MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 29-2007

Acta de la sesión ordinaria número veintinueve, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 25 de junio de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar Geovanny Zúñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 29-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 25 DE JUNIO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No. 27 y 28-07

2.- Dictamen de comisiones

3.- Propuesta de modificación al Artículo 17 del Reglamento de Matrícula y Traslados.

4.- Oficio suscrito por el señor Edgar Durán, Secretario General de la APSE, quien solicita audiencia con el CSE, para referirse a la enseñanza de las lenguas extranjeras en secundaria.

5.- Recurso de Amparo No. 06-015768-0007-CD, interpuesto por la señora Yorleny Víquez Murillo, relacionado con el Acuerdo No. 18-97, "Procedimiento para la Aplicación de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales".

6.- Asuntos varios

7. - Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No. 27 y 28-07

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido de las actas de las sesiones ordinarias No. 27 y 28-07, celebradas los días lunes 11 y lunes 18 de junio de 2007.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-29-07

- **Aprobar las actas ordinarias de las sesiones No. 27 y 28-07, celebradas los días 11 y 18 de junio de 2007.**

ARTICULO 2

Dictamen de comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Solicitud de ratificación del nombre del director del ETA

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

- **Acoger la recomendación de la Asesoría Técnica, y se ratifica al señor Adolfo Bonilla Leiva, como Director de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial.**

ARTICULO 3

Propuesta de modificación al Artículo 17 del Reglamento de Matrícula y Traslados.

Externó la señora Giselle Cruz, esta propuesta de modificación se refiere a una observación realizada por el señor Bolívar Arrieta, dado que se va a corregir el artículo 11 del Reglamento de Matrícula y Traslados, se debe aprovechar modificar el artículo 17 que se refiere a las Pruebas de sexto año de la Educación General Básica y una vez eliminadas debe corregirse dicho artículo.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-29-07

1.- Modificar el artículo 17 del Reglamento de Matrícula y Traslados para que se lea:

b) Para matricularse en segundo, tercero, cuarto, quinto o <u>SEXTO</u> año de la Educación General Básica, debe presentarse certificación oficial del último año cursado y aprobado, con el correspondiente plan de estudios, las calificaciones obtenidas y las equivalencias de notas en el país de procedencia. Toda la documentación deberá estar debidamente legalizada.

2.- Eliminar el inciso c) del artículo 17.

3.- Trasladar a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4

Oficio suscrito por el señor Edgar Durán, Secretario General de la APSE, quien solicita audiencia con el CSE, para referirse a la enseñanza de las lenguas extranjeras en secundaria.

Externó el señor Guillermo Vargas que le parece que la preocupación aparece como tema central de la nota del señor Secretario General de la APSE se sustenta en una premisa que falsa al suponer que el Consejo Superior de Educación pretende disminuir o eliminar las lecciones de Francés para lograr con ello aumentar las lecciones de Inglés. Nada más alejado de la verdad. Sin embargo, al dar por cierta esta premisa toda la argumentación que se basa en ella, se desploma y carece de sentido. Le parece que lo oportuno es sacar del error de desinformación que evidencia el señor Secretario General de la APSE. Sin embargo, acotó don Guillermo que considera necesario referirse a otro aspecto de la carta que es, en su criterio inaceptable. Señala el señor Vargas que el respeto debido entre colegas, los principios más elementales de la cortesía y las buenas maneras, la obligada actitud de respeto que debería ser característica de un alto dirigente del Magisterio Nacional, son elementos ausentes en la nota de marras. El señor Secretario General de APSE incluye en ella juicios antojadizos unos e infamantes otros, emplea un lenguaje ajeno al que corresponde a una misiva formal dirigida al Consejo Superior de Educación, y es tan desafortunada la forma empleada que cualquier mal pensado podría llegar a creer que la intención del Secretario de APSE es usar una jerga desafiante y demagógica, chabacana en ocasiones, dirigida – como diría don Beto Cañas – a cosechar aplausos de la galería de sol. Lamenta que esto sea así, y se regocija que ésta sea una excepción en el comportamiento de los dirigentes nacionales del magisterio que, en general, mantienen una posición de altura que les dignifica a ellos y al cargo que ostentan. Sugiere el señor Vargas que sea la Comisión de Planes y Programas la que le atienda.

El Señor Ministro manifestó que hay dos cosas que le molestan, uno es muy particular de la APSE, en los últimos comunicados cambiaron de lenguaje, en el último comunicado cuando se suspendió la reunión con el Magisterio en Acción, se refirieron a "la actitud despreciable del Ministro", en esos términos es muy difícil reunirse. En el caso particular del francés, se discutió en mi oficina –externó el Señor Ministro, la Viceministra y este servidor les aclaramos que esto no era cierto y lo que el Señor Presidente de la APSE dijo al día siguiente en la televisión era que la Viceministra y el Señor Ministro mienten".

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En el caso de la asignatura de francés, se les ha dicho que no es así aparte de que con el francés hay dos problemas, uno que no hay profesores, no sé esta pudiendo llenar las necesidades y dos hay una demanda por otros idiomas.

Sugiere el Señor Guillermo Vargas, además de darles una audiencia, hacer una publicación aclaratoria, aunque a una nota de esta naturaleza el Consejo no debiera responden, pero sí a la opinión pública comunicarles el interés de aumentar la enseñanza de idiomas extranjeros, como se ha hecho tradicionalmente y que el francés se quiere mantenerlo, como hay dificultades con los profesores, entonces sin detrimento a los profesores de francés, no como respuesta al señor de la APSE.

La Señora Yolanda Rojas manifestó, además de analizar la forma cómo viene la carta, en realidad están señalando al MEP, al Consejo solamente se le demanda, que reafirme públicamente que los cambios curriculares deben responder a un debate serio sobre la enseñanza educativa.
Considera la Señora Rojas, en ese sentido sé esta llevando a cabo un debate serio de las necesidades educativas del país con las comisiones de Acuerdo Nacional e incluso en algunas de las comisiones hay representantes de la APSE.

Externo el Señor Ricardo Ramírez que la APSE es una asociación y como tal forma parte de tres asociaciones que en conjunto tienen dos representantes ante este Consejo, que a lo interno ellos no se pongan de acuerdo, es otra cosa. Lo que se les debería de indicar, es que tienen representación ante el seno del Consejo y que es a través de esas representaciones, deben de canalizar sus inquietudes.

Considera la Señora Yolanda Rojas, no es necesaria una publicación en los medios de comunicación, los recibe la Comisión de Planes y Programas y se les escucha. Además el CSE, ve los cambios curriculares que le presenta el MEP, entonces con quien debería comunicarse es con el MEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 03-29-07

- **Comunicar al Señor Edgar Durán, Secretario General de la APSE, que lo recibirá la Comisión de Planes y Programas, el día lunes 9 de julio a las 4.00 p.m.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5

Recurso de Amparo No. 06-015768-0007-CD, interpuesto por la Señora Yorleny Víquez Murillo, relacionado con el Acuerdo No. 18-97, "Procedimiento para la Aplicación de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales".

Manifestó la Señora Giselle Cruz que el CAI es un centro de atención a niños con necesidades educativas especiales en distintas áreas. La asesora regional de Educación Especial de San José, en su momento le indica al director del CAI que 15 niños y niñas reportados en matrícula inicial, están integrados en una institución privada, pero asisten a los servicios especializados, los itinerantes o los complementarios, de terapia ocupacional y de terapia de lenguaje entre otros. La asesora regional, manifiesta que a estos 15 estudiantes, no s eles pueden ofrecer más los servicios del CAI, hace la solicitud a programación presupuestaria que dispongan del código y un padre de familia pone un recurso. Se le dice que al interponer unos recursos y acogerlo la Sala tienen que seguir dando los servicios a estos 15 niños. Esto esta relacionado con una acuerdo del Consejo 18-97 y el artículo 22 de Normas y procedimientos, los cuáles entre otras cosas orientan al padre de familia para que el niño se integre a una institución educativa, pero no dice si privada o pública.

La Administración contesta en su momento y ahora sé amplio el proceso, sé amplia el recurso y le llega al Consejo la solicitud de audiencia.

Se solicita la intervención del asesor legal, Señor Bolívar Arrieta, y manifestó que esos centros de atención integral para personas con discapacidad son específicos para esas situaciones. Pareciera que esta niña utiliza esos servicios y se educa en la parte académica en un centro privado. La oficina técnica jurídica emitió un criterio, en la técnica jurídica hay una cosa que se llama falacia de énfasis, que es extraer de un texto un sentido que no tiene y lo acomodo a un caso concreto. No es que este diciendo que se dió así –externó el Señor Bolívar Arrieta-, pero se arribó a la conclusión de que como la estudiante estaba en una institución privada recibiendo la formación académica no se está obligado a la prestación del servicio relacionado con su discapacidad. Se le comunica a la Señora Viceministra, quien a su vez pone en conocimiento del Señor Carlos Badilla, Director del Depto. de Programación Presupuestaria y este señor remite otro oficio dirigido al director del centro educativo y le indica que por recibir educación la niña de una institución

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

privada, no le pueden autorizar un sueldo para la prestación de servicios de apoyo y ahí empieza la batalla tanto en el área administrativa como judicial.

La estudiante se educa en los dos centros, en la parte académica en el privado y la atención a su discapacidad en el CAI.

Externo el Señor Ministro que la lógica de los apoyos públicos no es para darle acceso al aprendizaje de la parte formal. Si la escuela en la que ella está para poder aprender necesita apoyo, el MEP tiene que darle ese apoyo.

Manifestó el Señor Ministro, que le preocupa de este caso, es que fácilmente se podría interpretar que los colegios privados, no están obligados a darles apoyo a los estudiantes con discapacidad y que el Estado tiene que darle ese subsidio a todas las instituciones privadas.

El Señor Pedro Ureña manifestó que este centro de atención integral pertenece al MEP y en San Ramón hay uno pero pertenece al Ministerio de Salud.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-29-07

- **Contestar a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en atención a la audiencia conferida de la resolución de las trece horas y treinta minutos del doce de junio de dos mil siete que el Consejo Superior de Educación, en el caso bajo estudio únicamente son competente en términos generales para la fijación de la política educativa oficial, y particularmente para la población con necesidades educativas especiales dispuso el acuerdo No. 18-97 denominado "Procedimiento para la Aplicación de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales", mismo que en este acto se ratifica en firme, y que se encuentra vigente en todos sus extremos.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6

Asuntos varios

1.- Se refirió el señor Guillermo Vargas a la obligación que asumió este Consejo de realizar una exhaustiva evaluación del sistema educativo a la luz de las políticas vigentes. Recuerda el señor Vargas que esta disposición que el Consejo ordenó realizar a la División de Planeamiento responde a una nota de la Contraloría General de la República que pidió un estudio de esta naturaleza y que está esperando la respuesta del Consejo. Reitera que este estudio, no sólo es fundamental para orientar las políticas educativas que le corresponde emitir al Consejo sino que es una tarea que estamos obligados y comprometidos a cumplir ante la Contraloría General de la República. Le preocupa que ha pasado mucho tiempo, más allá de lo razonable y la División de Planeamiento en los últimos quince meses no ha dado muestra de responsabilidad en el cumplimiento de esta labor que le ordenó el Consejo, todo lo contrario parece que intencionalmente la posponen en desacato a lo dispuesto. Señaló que entiende que durante los dos últimos cuatrimestres del año 2007 se señalaron otras prioridades en el Departamento de Investigación y, consecuentemente, el perfil de esta investigación disminuyó y, desde entonces, no se ha avanzado significativamente en ella.

Indica don Guillermo que este Consejo recibió en abril del 2006, hace ya más de un año, el informe de lo realizado y luego en febrero de este año recibió a quienes tuvieron a su cargo el trabajo entre el año 2005 y mayo del 2006 confirmando que la Primera Etapa está completa, todo el trabajo de campo de las Segunda Etapa está también listo desde abril del 2006 faltando sólo la sistematización de esa información y que, la Tercera Etapa también tiene desde el año pasado avances notables puesto que sus responsables son otros investigadores e instituciones diferentes del MEP. No entiende entonces porque la División de Planeamiento presuntamente paralizó la tarea que falta siendo que lo actuado, como señaló doña Yolanda Rojas en una ocasión, es de una riqueza extraordinaria

Externó el señor Vargas que ya se había concedido una prórroga de tiempo para que terminaran esta evaluación y este lista lo más pronto posible. El CSE informe a la Contraloría el nivel de avance de dicho estudio.

Acotó la Señora Rojas, que se debe realizar una breve descripción de lo que se ha realizado después de mayo del 2006 y señalarles que lo que falta requerirá

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de un tiempo mayor, puesto que se trata de análisis de datos cualitativos en muchos casos y plantear ese proceso.

Al respecto el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-29-07

- **Solicitar a la Señora Aura Padilla, Directora de la División de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, presentar un informe de las tareas realizadas durante su gestión en relación con la evaluación del sistema educativo a la luz de la Política Educativa vigente. Solicitarle además un cronograma de las acciones programadas con este objetivo, a fin de tener una fecha cierta en la que el Consejo pueda enviar su informe a la Contraloría General de la República.**

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones

Comisión Especial (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

1.- Análisis de los posibles cambios en las Pruebas Nacionales de noveno año.

Se encuentra en análisis

Comisión de Planes y Programas

1.- Propuesta del Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad Humana 2007-2010.

Se encuentra en análisis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8

Anexos:

1. Propuesta de modificación al Artículo 17 del Reglamento de Matrícula y Traslados.

2. Oficio suscrito por el señor Edgar Durán, Secretario General de la APSE, quien solicita audiencia con el CSE, para referirse a la enseñanza de las lenguas extranjeras en secundaria.

3. Recurso de Amparo No. 06-015768-0007-CD, interpuesto por la señora Yorleny Víquez Murillo, relacionado con el Acuerdo No. 18-97, "Procedimiento para la Aplicación de la Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales".

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 29-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 25 de junio de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 31-07 del 9 de julio 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL